ID Título: 4314295

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Medicina y Ciencias de la Salud por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación • Enfermería y Fisioterapia
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento (DEVA) ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales (Grado y Máster) (REACU).*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Modificaciones solicitadas:

- Eliminación de materias: - Desarrollo y validación de Test. (3 ECTS) - Epidemiología y Metodología de Investigación (3 ECTS).

- Reducción del creditaje de las materias: - Avances de la Patología Médica de 9 a 3 ECTS. - Avances en Salud Reproductiva y Pediátrica de 6 a 3 ECTS.

- Creación de dos nuevas materias: - Diseños epidemiológicos y técnicas de investigación en Ciencias Biomédicas (9 ECTS) - Documentación Científica, escritura y publicación de un artículo científico y elaboración de un proyecto de investigación en Ciencias de la Salud (6ECTS).

- Cuatro cambios de cuatrimestre en las materias - El laboratorio aplicado a Ciencias de la Salud. Pasa del 1º cuatrimestre al 2º. - Estadística aplicada a las Ciencias de la Salud.

Análisis multivariante. Pasa del 1º cuatrimestre al 2º - Avances en Salud Reproductiva y Pediátrica. Pasa del 2º al 1º. - Enfermedades cerebrovasculares y neurodegenerativas. Pasa del 2º al 1º.

- Incorpora una tabla de adaptación para los cambios introducidos entre las dos versiones de máster, la verificada y la que ahora se solicita.

Las razones que llevan a esta valoración son:

El título presenta la modificación de más de un 10% de los créditos obligatorios del título (9 ECT de 60 ECTs), y las modificaciones presentadas pueden afectar al plan de estudios presentado y competencias que son adquiridas. Aunque el título no modifica las competencias verificadas, dado que se incluyen dos nuevas materias, las competencias específicas deberían mejorarse para cubrir los contenidos de los nuevos módulos y asignaturas incluidas en el programa. Deberían desarrollarse las competencias específicas propias de las nuevas asignaturas con un número de créditos considerable.

De las dos nuevas materias no se aportan las actividades formativas, sus horas de dedicación y porcentaje de presencialidad, además tampoco las metodologías docentes, ni los sistemas de evaluación con sus respectivas ponderaciones mínimas y máximas por lo que no se puede valorar la adecuación de la propuesta.

El cambio de cuatrimestres de las asignaturas no es una propuesta adecuada, dado que se presenta una excesiva carga de trabajo para el segundo cuatrimestre 39 Ects frente a 21 Ects en el primer cuatrimestre. Por ejemplo, impartir la estadística al final del segundo cuatrimestre puede resultar no adecuado para la realización de otras materias y obtener un mejor rendimiento de los estudiantes.

Sobre las materias que han modificado su número de créditos, no se presentan argumentos para poder valorar en qué medida afectan a las actividades formativas que continúan siendo las mismas, son horas de dedicación y porcentaje de presencialidad, además de metodologías docentes y sistemas de evaluación y ponderaciones.

Aunque, la memoria de modificación incluye un procedimiento de adaptación de los estudiantes de estudios existentes al nuevo plan de estudios, que permite asegurar sus derechos en términos de docencia y de evaluación en los términos que establece la legislación, dado que no son aceptadas estas modificaciones no puede aceptarse el cambio realizado.

Por otro lado, y aunque lo expuesto a continuación no motiva este informe desfavorable en próximas modificaciones del título debe actualizarse también en las actividades formativas del resto de materias sus horas de dedicación y porcentaje de presencialidad.

Correcciones de forma en el contenido de la memoria: En el punto 1.3.1.1. debe modificarse la distribución de créditos que se especifica para cumplir la normativa respecto al número de créditos que debe matricularse un estudiante con dedicación a tiempo completo y dedicación a tiempo parcial y el primer año y el resto de cursos

En Córdoba, a 14/05/2015

P.A. del DEVA
El Secretario General

Fdo. Pedro Bisbal Aróztegui